



Rama Judicial
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal Salamina- Magdalena

Salamina, Magdalena, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintidós
(2022)

Clase de Proceso: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTIA

Radicado: 2022-00055

Demandante: CREDI JR S.A.S.

Demandados: EDUARDO VARGAS ARIZA, EUCLIDES OROZCO OROZCO y LUIS VARGAS COBA

Por ser procedente lo solicitado por la parte demandante y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 599 del Código General de Proceso, este despacho;

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR el embargo y retención de la quinta parte del excedente del salario mínimo legal mensual vigente que devenguen los demandados **EDUARDO VARGAS ARIZA** identificado con C.C. No. 85.479.948 y **LUIS VARGAS COBA**, identificado con C.C. No. 5.094.739, como empleados de la GOBERNACION DEL MAGDALENA, hasta la suma límite de NOVECIENTOS CINCO MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS M/C (\$905.175).

SEGUNDO: Oficiar por secretaria a las autoridades y particulares encargados de cumplir con las cautelas ordenadas, a través del correo institucional, esto en cumplimiento a las directrices recibidas a través del Acuerdo PCSJA20-11567 y el Decreto 806 de 2020, el propósito de prevenir, mitigar y disminuir el contagio con el COVID-19.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

WILFRED JOSE SANTRICH ABELLO
Juez

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SALAMINA –MAGDALENA.**

Por estado electrónico No. 28 del 29 de
septiembre de 2022 se notificó el auto anterior.
(www.ramajudicial.gov.co).

Eduardo E. Rodríguez Gutiérrez de Piñerez.
Secretario